

NOMINA DE ARMADORES INDUSTRIALES Y EMBARCACIONES HABILITADOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES PESQUERAS EN LA UNIDAD DE PESQUERIA BESUGO, INDIVIDUALIZADA EN EL ARTICULO 1º LETRA B) DEL D.E. Nº 644 DE 2004, DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN. DEJA SIN EFECTO RESOLUCION QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 28 NOV 2008

R. EXENTA-Nº 3106

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico (SAP) Nº 159 de fecha 19 de noviembre de 2008 y por el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca mediante Informe Técnico (DA) Nº 77 de fecha 24 de noviembre de 2008; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; el artículo 22 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; el Decreto Exento Nº 644 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas Nº 2209 y Nº 3046, ambas de 2008.

RESUELVO:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en relación con el artículo 1º, letra b), del Decreto Exento Nº 644 de 2004, citado en Visto, la nómina de armadores y embarcaciones que cumplen con los requisitos legales para operar en la unidad de pesquería de Besugo *Epigonus crassicaudus*, declarada en estado de plena explotación y sometida a dicho régimen de administración en el área marítima comprendida desde la III a X Regiones, en el área señalada en sus respectivas autorizaciones, al 30 de noviembre de 2008, es la siguiente:

ARMADOR	NAVE
BAYCIC BAYCIC MARIA	DON MARIO
BAYCIC BAYCIC MARIA	ULYSES 2
BIO BIO S.A. PESQ.	BIOMAR III
BIO BIO S.A. PESQ.	BIOMAR IV
BIO BIO S.A. PESQ.	BIOMAR V
BIO BIO S.A. PESQ.	BONN
CONCEPCION LTDA. PESQ.	HECHT
EL GOLFO S.A. PESQ.	PELAGOS II
EL GOLFO S.A. PESQ.	POLARIS II
FRIOSUR X S.A.	DON ENRIQUE
FRIOSUR X S.A.	FRIOSUR X
INVERSIONES Y ALIMENTOS INTERMARK LTDA.	GRINGO
ISLADAMAS S.A. PESQ.	FOCHE
ISLADAMAS S.A. PESQ.	LONQUIMAY
MOROZIN BAYCIC MARIA ANA	SAMOA
MOROZIN YURECIC MARIO	CUCAÑA
PESCA CHILE S.A.	COTE SAINT JACQUES
QUINTERO S.A. PESQ.	CRUSOE I
QUINTERO S.A. PESQ.	DON STEFAN
QUINTERO S.A. PESQ.	ELDOM
QUINTERO S.A. PESQ.	RAUTEN

2.-Déjase sin efecto la Resolución N° 2209 de 2008, de esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en la presente resolución.

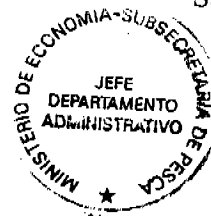
3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Jose Salomon Silva".

JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo